



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Lunes, 17 de noviembre de 2003

Número 224

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

#### Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 5 de noviembre de 2003, por la que se dispone el cese del Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Canarias.

Página 18808

*Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 6 de noviembre de 2003, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Técnicos Estadísticos Superiores (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003 (B.O.C. nº 116, de 19.6.03).

Página 18809

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Resolución de 6 de noviembre de 2003, por la que se hacen públicas la composición y sedes de actuación de los tribunales correspondientes al procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático, convocado por Orden de 23 de mayo de 1995, y se establecen plazos de ordenación del procedimiento.

Página 18809

### *Otras Administraciones*

#### Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 20 de septiembre de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en esta Universidad, correspondientes a los Grupos A/B, Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos/Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Página 18826



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8,  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples I, planta 0  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Período anual: 79,60 euros.  
Semestre: 46,82 euros.  
Trimestre: 27,30 euros.  
Precio ejemplar: 0,80 euros.

**IV. ANUNCIOS***Anuncios de contratación***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 6 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la Resolución de la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación que convoca concurso, procedimiento abierto, declarado de urgencia, para la contratación de la ejecución de las obras de mejora del tratamiento terciario de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Guía-Gáldar, término municipal de Gáldar (Gran Canaria).

Página 18836

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de octubre de 2003, que notifica a la empresa Lagos de Albanta, S.L., informe técnico y requerimiento, emitidos en el expediente de Diligencias Previas con referencia P-107/03.

Página 18837

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de noviembre de 2003, relativa a notificación de la Resolución de cancelación de la inscripción a nombre de Dña. Antonia García Lima, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Página 18838

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de noviembre de 2003, relativa a notificación de la Resolución de cancelación de la inscripción a nombre de D. Longinos Martín Cubas, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Página 18840

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio de 10 de octubre de 2003, por el que se somete a información pública el proyecto técnico y el estudio de impacto ambiental del proyecto denominado Instalación de tratamiento y eliminación de residuos de animales, materiales especificados de riesgo (M.E.R.) y determinados residuos sanitarios en el Complejo Medioambiental de Juan Grande, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Página 18841

**Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de noviembre de 2003, que dispone la publicación de la interposición del recurso contencioso-administrativo seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el nº 688/2002, por el Procedimiento Ordinario, a instancia de Johnson & Johnson, S.A.

Página 18842

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio de 27 de octubre de 2003, por el que se hace pública la tramitación de expediente administrativo relativo a la Orden de esta Consejería que regula cuestiones relativas a normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficiales por las oficinas de farmacia y servicios farmacéuticos.

Página 18842

Servicio Canario de la Salud. Servicio de Tesorería y Recaudación.- Edicto de 22 de octubre de 2003, relativo a notificación de la Resolución recaída en el recurso de reposición que se sigue en esta Unidad de Recaudación.

Página 18842

**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Directora, que dispone la publicación de la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, Sección: OL con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 0002043/2003. Página 18843

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de octubre de 2003, de la Directora, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 0000316/2003. Página 18844

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de octubre de 2003, de la Directora, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife del expediente correspondiente al recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 413/2003, promovido a instancia de D. Lucas Amos Díaz Lorenzo.- Expte. nº 8.530/98. Página 18844

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de octubre de 2003, de la Directora, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife del expediente correspondiente al recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 308/2003, promovido a instancia de Dña. Elvira Martín Toledo.- Expte. nº 9.017/1998. Página 18845

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Directora, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 0000429/2003. Página 18845

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 29 de octubre de 2003, de la Directora, relativo a la notificación de la Resolución de 22 de julio de 2003, por la que se pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Genaro Sixto del Castillo Cabrera.- Expte. nº 9.472/1998. Liquidación 381002003110000782. Página 18846

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 3 de noviembre de 2003, de la Directora, relativo a notificación de requerimiento, respecto al Depósito de Cuentas anuales, ejercicio económico 2002, a la entidad Canarytruck2000, S. Coop.- Expte. nº 03-38/0597. Página 18849

**Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 31 de octubre de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Electrificación y alumbrado público Urbanización SUP-5 Playa del Jable, ubicada en Barranco de Vinamar, Morrojable, término municipal de Pájara (Fuerteventura).- Expte. nº AT 03/080. Página 18850

**Administración Local****Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio de 18 de junio de 2003, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para cerramiento de parcela forrada de piedra natural, en donde llaman Rosita del Viejo, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Eduardo Hernández Navarro, en representación de la E.M. Comercial de Vehículos Maxorata, S.L. Página 18850

**Cabildo Insular de La Gomera**

Anuncio de 15 de octubre de 2003, por el que se suprime del Documento Normativo del Plan Insular de Ordenación de La Gomera como ámbito de desarrollo del Plan Territorial Parcial de la Unidad Territorial UT3 el sector de suelo urbanizable "La Perla" y se levanta la suspensión en cuanto al sector de suelo urbanizable "La Perla" incluido dentro del Plan Territorial Especial UT3: Cauce Barranco de Santiago y La Perla.

Página 18850

**Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 3 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 3 de junio de 2003, que modifica la delimitación expuesta en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Casa de Carta, sita en Valle de Guerra, término municipal de San Cristóbal de La Laguna.

Página 18851

**Ayuntamiento de Guía de Isora (Tenerife)**

Anuncio de 5 de agosto de 2003, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la U.A. Alcalá 2.

Página 18854

**Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)**

Anuncio de 24 de octubre de 2003, relativo a las bases y convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de notificadores.

Página 18854

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 10 de julio de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de divorcio contencioso nº 715/2002.

Página 18854

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja**

Anuncio de 14 de noviembre de 2003, relativo al proceso de renovación de órganos rectores. Elección de Compromisarios en representación de Impositores.

Página 18855

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL**

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

**Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

**1845** *ORDEN de 5 de noviembre de 2003, por la que se dispone el cese del Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Canarias.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 4º, de Real Decreto 636/1993, de 23 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, las Juntas Arbitrales de Consumo estarán compuestas por un Presidente y un Secretario, cargos que deberán recaer en personal al servicio de las Administraciones Públicas y serán designados por la Administración de la que dependa la Junta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 371/1999, de 18 de marzo, de Ordenación de la Junta Arbitral de Consumo de Canarias, el Presidente será nombrado y, por ende cesado, por el Consejero competente en materia de consumo a propuesta del Director General competente en la materia.

De acuerdo con el Decreto 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, la Dirección General de Consumo pasa a depender de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

El Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en uso de las competencias que tiene conferidas,

## R E S U E L V E:

Único.- Cesar a D. Antonio Cruz Caballero, por motivo de su jubilación, como Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2003.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,  
Luis Soria López.

*Oposiciones y concursos*

**Consejería de Presidencia  
y Justicia**

**1846** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 6 de noviembre de 2003, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Técnicos Estadísticos Superiores (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003 (B.O.C. nº 116, de 19.6.03).*

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Técnicos Estadísticos Superiores (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003 (B.O.C. nº 116, de 19.6.03), resulta procedente designar nominalmente a los miembros del Tribunal Calificador de dichas pruebas, por lo que esta Dirección General, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 32.2.d) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

## R E S U E L V E:

Designar miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador expresado, a las siguientes personas:

Presidente:

Titular: Miguel Ángel González Sierra.  
Suplente: Joaquín Sicilia Rodríguez.

Vocal 1º:

Titular: Beatriz González López-Valcarcel.  
Suplente: José Francisco Vázquez Polo.

Vocal 2º:

Titular: Jimena Delgado-Taramona Hernández.  
Suplente: Fayna Álamo Santana.

Vocal 3º:

Titular: Rafael Betancor Villalba.  
Suplente: Carlos G. Sierra Fumero.

Vocal Secretario:

Titular: Javier Endériz Bonnet.  
Suplente: Isabel Martínez de la Peña y Martínez de la Peña.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 2003.-  
El Director General de la Función Pública, Pedro José Rodríguez Torrens.

**Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes**

**1847** *Dirección General de Personal.- Resolución de 6 de noviembre de 2003, por la que se hacen públicas la composición y sedes de actuación de los tribunales correspondientes al procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático, convocado por Orden de 23 de mayo de 1995, y se establecen plazos de ordenación del procedimiento.*

Por Orden de 23 de mayo de 1995, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se hizo pública la convocatoria de procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático (B.O.C. de 14 de junio de 1995).

De acuerdo con lo establecido en el subapartado 5.2.2 de la base quinta de la Orden antes citada, la Dirección General de Personal, por Resolución de 19 de junio de 1995, determinó las bases del sorteo para designar vocales titulares y suplentes de los tribunales correspondientes, celebrándose el acto del sorteo el 20 de junio de 1995.

Por Resolución de 22 de junio de 1995, de la Dirección General de Personal, se hizo pública la designación de vocales titulares y suplentes de los tribunales correspondientes al procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de mayo de 1995, para la adquisición de la condición de Catedrático, así como el orden de actuación de los aspirantes.

De conformidad con lo dispuesto en el subapartado 5.2.2 de la base quinta de la Orden de esta Consejería de 23 de mayo de 1995 (B.O.C. de 14 de junio), y la Resolución de la Dirección General de Personal de 19 de junio de 1995, antes indicada, se ha procedido a la designación directa de el tribunal de Música, el tribunal de Educación Física y Tecnología Sanitaria, el tribunal de todas las especialidades de Artes Plásticas y Diseño, y el tribunal de Tecnología del Metal, Tecnología de Automoción y Tecnología de Madera.

En virtud de lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de esta Consejería de 17 de septiembre de 2003 (B.O. C. de 2 de octubre), por la que se reanuda el procedimiento indicado, se ha procedido a actualizar la composición de los tribunales designados inicialmente por Resolución de la Dirección General de Personal de 22 de junio de 1995, en consonancia con las situaciones administrativas de los funcionarios que participan en el procedimiento selectivo.

Por otra parte, el apartado 6.1 de la base sexta de la Orden de 23 de mayo de 1995, antes citada, determina que la Dirección General de Personal publicará en el Boletín Oficial de Canarias, Resolución en la que se indique los lugares en que los tribunales anunciarán la fecha, hora y lugar del acto de presentación de aspirantes, así como del inicio de la celebración de la prueba y cuantas cuestiones estimen oportunas.

Por todo ello, y en virtud de la autorización concedida por la base décima de la Orden de 23 de mayo de 1995 y en la Disposición Final Primera de la Orden de 17 de septiembre de 2003, para su interpretación, desarrollo y ejecución, esta Dirección General

#### RESUELVE:

Primero.- Hacer pública la composición de los tribunales que han de juzgar el procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático, convocado por Orden de 23 de mayo de 1995, que figuran en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.- Los lugares (sedes de actuación), en que los tribunales anunciarán la fecha, hora y lugar del acto de presentación de aspirantes, así como del inicio de la celebración de la prueba y cuantas cuestiones estimen oportunas, son los que figuran en el anexo II de esta Resolución.

Tercero.- El acto de constitución de los tribunales, previsto en la base 5 de la Orden de esta Consejería de 23 de mayo de 1995, tendrá lugar el 24 de noviembre de 2003.

Cuarto.- Por Resolución de esta Dirección General, que se comunicará oportunamente a los tribunales, se establecerá el número máximo de asistencias de que dispone cada tribunal para la fase de concurso de méritos, así como el plazo máximo en que deberán entregar la documentación correspondiente a esta fase, con la finalidad de proceder a la publicación de las listas definitivas de aspirantes con la valoración provisional de méritos.

Quinto.- El acto de presentación de los aspirantes previsto en el apartado 6.1 de la base sexta de la Orden de 23 de mayo de 1995 (B.O.C. de 14 de junio) tendrá lugar a partir del 8 de enero de 2004, en la fecha, hora y lugar que el tribunal anuncie en su sede de actuación. De acuerdo con lo establecido en el apartado citado, en dicho acto de presentación los aspirantes harán entrega al tribunal de la Memoria a que hace referencia el apartado 4 del baremo.

Sexto.- Por Resolución de esta Dirección General, que se comunicará oportunamente a los tribunales, se establecerá el número máximo de asistencias de que dispone cada tribunal para el desarrollo de la prueba y la valoración de la Memoria, así como el plazo máximo en que deberán elevar a la Dirección General de Personal la lista de los profesores seleccionados, con toda la documentación correspondiente al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9.4 de la base novena de la Orden de 23 de mayo de 1995, antes citada.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 2003.- El Director General de Personal, Juan Manuel Santana Pérez.

## ANEXO I

**COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES.**

PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO.

**1. TRIBUNAL DE FILOSOFÍA.**

<b><u>PRESIDENTE TITULAR:</u></b>	<b>DNI</b>
CONCEPCIÓN PÉREZ, FELIPE	42149881N

<b><u>PRESIDENTE SUPLENTE:</u></b>	<b>DNI</b>
ESPADA FERRERO, ANTONIO	12114461Q

<b><u>VOCALES TITULARES.</u></b>	<b>DNI</b>
1.- DUQUE FERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> ISABEL.	41958260G
2.- HARDISSON RUMEU, ANA.	41944621G
3.- SANCHEZ ENRIQUEZ, SEBASTIAN.	78453083Z
4.- ALVAREZ GONZALEZ, EVANGELINO	23658470A

<b><u>VOCALES SUPLENTES.</u></b>	<b>DNI</b>
1.- ESCOHOTADO IBOR, JOSÉ LUIS.	508357B
2.- MANESCAU SOSVILLA, CARLOS	42136850E
3.- SANCHO SORIANO, FRANCISCO	42643026Z
4.- AYUDARTE TAPIA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	42137721L
5.- FERNANDEZ AGIS, DOMINGO	27244838G
6.- MARTÍN SÁNCHEZ, MARÍA LUISA	42671509T

**2. TRIBUNAL DE GRIEGO**

<b><u>PRESIDENTE TITULAR:</u></b>	<b>DNI</b>
PÉREZ CABRERA, JUANA J.	41964172M

<b><u>PRESIDENTE SUPLENTE:</u></b>	<b>DNI</b>
SASTRE MERINERO, RAFAEL	6469101Y

**VOCALES TITULARES.**

	<b>DNI</b>
1.- RODRÍGUEZ PÉREZ, BLAS JESÚS.	42136849K
2.- NUEZ DOMINGUEZ, JESÚS.	42693762N
3.- DELGADO REYES, HERMENEGILDO.	42537878E
4.- SÁNCHEZ ARTILES, MANUEL.	42633847N

**VOCALES SUPLENTES.**

	<b>DNI</b>
1.- ABRIL PUERTAS, Mª JESÚS.	11692692K
2.- RODRÍGUEZ SUÁREZ, ANTONIO.	72711780V
3.- MARTÍN SOSA, JOSEFA NIEVES.	42148087N
4.- SANTANA SANTOS, FRANCISCO	42741030S
5.- SUÁREZ MANRIQUE DE LARA, ISABEL	42658172A
6.- BRITO MARTÍNEZ , ALICIA ZAIDA	42137246G

---

**3. TRIBUNAL DE LATÍN.**

---

**PRESIDENTE TITULAR:**

	<b>DNI</b>
ROMANÍ MARTÍNEZ, JOSEFINA	33156517Q

**PRESIDENTE SUPLENTE:**

	<b>DNI</b>
MARTÍN ARRANZ, EUGENIO.	3370571J

**VOCALES TITULARES.**

	<b>DNI</b>
1.- SANCHEZ MARTÍN, CONCEPCIÓN.	78437967D
2.- CONCHA BERGUILLOS, ANGELES DE LA.	41942038C
3.- LASARTE UZQUIANO, BEGOÑA.	16215241B
4.- LÓPEZ CAYETANO, MARÍA EUGENIA.	42728799C

**VOCALES SUPLENTES.**

	<b>DNI</b>
1.- MOLINA DEL ROSARIO, ANA MARÍA.	42670112Y
2.- ROMAN CABELLO, BEATRIZ.	35939906Z
3.- DOMÍNGUEZ HERRERA, ANA	42753238X

---

<b><u>VOCALES SUPLENTE.</u></b>	<b>DNI</b>
4.-. FUENTES DELGADO, CARMEN LUISA	41934144S
5.- GÓMEZ SANTACREU, LUIS FERNANDO	41902582D
6.- HENRÍQUEZ PÉREZ, ISABEL	42743416D

---

#### **4. TRIBUNAL DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.**

---

<b><u>PRESIDENTE TITULAR:</u></b>	<b>DNI</b>
PERALONSO GONZÁLEZ, CATALINA	42003398Q

<b><u>PRESIDENTE SUPLENTE:</u></b>	<b>DNI</b>
BELLO MEDINA, ROSA	41888319Y

<b><u>VOCALES TITULARES.</u></b>	<b>DNI</b>
1.- CASTELLANO GONZALEZ, JOSÉ M.	41905233S
2.- FERNÁNDEZ PACIOS, JOSÉ LUIS.	31375579Z
3.-. GARCÍA DEL ROSARIO, JOSÉ.	42673983J
4.- GOMEZ SIERRA, CARMEN MARGARITA	42040585N

<b><u>VOCALES SUPLENTE.</u></b>	<b>DNI</b>
1.-. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MIGUEL A.	41931518B
2.- NAVARRO GARCÍA, JOSEFA.	22505741B
3.- PIZARRO MORÍN, ALBERTO.	42641122L
4.- BÁEZ MONTERO, DOMINGO	7938574D
5.- SUÁREZ LÓPEZ, CANDELARIA	41953951L
6.- ÁLVAREZ CARRILLO, JULIETA	41894149V

---

#### **5. TRIBUNAL DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**

---

<b><u>PRESIDENTE TITULAR:</u></b>	<b>DNI</b>
GARCÍA DEL ROSARIO, CRISTÓBAL	42633373K

<b><u>PRESIDENTE SUPLENTE:</u></b>	<b>DNI</b>
HERNÁNDEZ BAUTISTA, FANEQUE	42763773B

**VOCALES TITULARES.**

	<b>DNI</b>
1.- VIERA RODRÍGUEZ, GEORGINA.	78434997Y
2.- AMADOR AMADOR, ANTONIO.	42695295G
3.- CABRERA DARÍAS, M. DEL PILAR.	42921292A
4.- GALVEZ PARÍS, MERCEDES.	42741835S

**VOCALES SUPLENTE.**

	<b>DNI</b>
1.- HERNÁNDEZ GARCÍA, MANUEL.	41944967M
2.- MARRERO SÁNCHEZ, M. DOLORES.	42560147G
3.- MEDINA MELIÁN, SANTIAGO.	42672638W
4.- PADRÓN PADRÓN, MARÍA TERESA	41971704Q
5.- PRIETO SÁNCHEZ, JULIÁN	7767668Q
6.- RODRÍGUEZ DÍAZ, MARGARITA	41964878K

---

**6. TRIBUNAL DE MATEMÁTICAS**

---

**PRESIDENTE TITULAR:**

	<b>DNI</b>
MOLINA IGLESIAS, CÁSTOR	42703299G

**PRESIDENTE SUPLENTE:**

	<b>DNI</b>
FREAZA DÉNIZ, ENRIQUE	42009255P

**VOCALES TITULARES.**

	<b>DNI</b>
1.- LOZANO GALLEGO, M <sup>a</sup> TERESA.	51441307J
2.- ORTIZ DE LANDALUCE PERDOMO., JOSÉ L.	42695508X
3.- RUPEREZ PADRÓN, JOSÉ ANTONIO.	41959824G
4.- SUÁREZ LÓPEZ, SERGIO.	41917847W

**VOCALES SUPLENTE.**

	<b>DNI</b>
1.- CABRERA MORENO, VIRGILIO.	42900927Q
2.- DIAZ-CASANOVA PADILLA, LEONOR.	42747572W

**VOCALES SUPLENTE.**

	<b>DNI</b>
3.- GARCÍA VERANO, DOMINGO.	41981240F
4.- HERRERA LEÓN, FRANCISCO.	78358806Z
5.- MORENO PÉREZ, ANTONIO	42931165D
6.- MEDINA MARTÍN, GABINO	78540742C

---

**7.- TRIBUNAL DE FÍSICA Y QUÍMICA.**

---

**PRESIDENTE TITULAR:**

	<b>DNI</b>
MARTÍNEZ NAVARRO, FRANCISCO	42730324G

**PRESIDENTE SUPLENTE:**

	<b>DNI</b>
POLO CONDE, FRUCTUOSO	42723168R

**VOCALES TITULARES.**

	<b>DNI</b>
1.- GONZÁLEZ DÉNIZ, J. BERNARDO.	42776900M
2.- HERRERA ARROCHA, CARLOS A.	42642905P
3.- MARTÍN MEDINA, AMILCAR.	78362323N
4.- NÚÑEZ DÍAZ, AMPARO.	41957530X

**VOCALES SUPLENTE.**

	<b>DNI</b>
1.- PÉREZ HENRIQUEZ, MAURO ANTONIO.	42147084K
2.- TADEO OJEDA, SANTIAGO.	42657245L
3.- BRITO MEDINA, GABINO.	42680440F
4.- DÍAZ GONZÁLEZ, OSMUNDO	41958953F
5.- ESTEBAN VAQUERO, TEODOMIRO	12301215X
6.- GONZÁLEZ LÓPEZ, MARÍA JESÚS	1066261G

---

**8. TRIBUNAL DE BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA.**

---

**PRESIDENTE TITULAR:**

	<b>DNI</b>
PINO TEJERA, MARÍA OLIVA	41983347K

**PRESIDENTE SUPLENTE:**

	<b>DNI</b>
JIMÉNEZ CAROT, SEBASTIÁN	41950778C

**VOCALES TITULARES.**

	<b>DNI</b>
1.- BILBAO VIVANCO, M <sup>a</sup> DEL CARMEN.	41951314G
2.- CEDRES DIAZ, MARIA TERESA.	41960340Z
3.- GARCÍA SILVA, JOSEFA.	42742812A
4.- JIMENEZ MORALES, LUIS VICENTE.	41913454W

**VOCALES SUPLENTES.**

	<b>DNI</b>
1.- NOVELLON EZQUIAGA, CARLOS.	17125130C
2.- RODRÍGUEZ MIRABAL, JOSÉ MIGUEL.	41894492S
3.- VALDERRABANO FDEZ-TRUJILLO, CARLOS.	41972517R
4.- BORGES ALVAREZ, ANTONIO M.	42008215A
5.- DÍAZ LÓPEZ, NABOR C.	42023098M
6.- GONZÁLEZ ANTORAZ, AMADOR	7789259X

---

**9.- TRIBUNAL DE DIBUJO Y TECNOLOGÍA DE DELINEACIÓN.**

---

**PRESIDENTE TITULAR:**

	<b>DNI</b>
CUESTA VILLÉN, ANTONIO	22527489R

**PRESIDENTE SUPLENTE:**

	<b>DNI</b>
OJEDA RAMÍREZ, MIGUEL ÁNGEL	78450050V

**VOCALES TITULARES.**

	<b>DNI</b>
1.- GUERRA HERNÁNDEZ, JUAN.	42669740W
2.- HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO	42141099Q
3.- GARCÍA ALEMAN, JUAN.	42746809K
4.- CABRERA PÉREZ, ROBERTO	78437009V

**VOCALES SUPLENTE.**

	<b>DNI</b>
1.- FRUGONI PERDOMO, JOSÉ	42625246J
2.- IBÁÑEZ BLANCO, CARLOS	244198F
3.- LUQUE BRITO, RAFAELA	41915862H
4.- PLACERES BETANCORT, DOLORES	78455029M
5.- VIVAS MARTÍN, ANDRÉS	42012021Z
6.- CRIADO GONZÁLEZ, CÉSAR	42143566E

---

**10. TRIBUNAL DE FRANCÉS.**

---

**PRESIDENTE TITULAR:**

	<b>DNI</b>
CUESTA PRACIAS, PILAR	50406129L

**PRESIDENTE SUPLENTE:**

	<b>DNI</b>
GALVÁN RODRÍGUEZ, NIEVES	41965217S

**VOCALES TITULARES.**

	<b>DNI</b>
1.- DOMINICI CASTELLANO, SALVADOR.	42880744G
2.- HERNÁNDEZ FRÍAS, MARÍA PILAR.	42011786D
3.- NATERA MAYOR, LUIS	42718085R
4.- GARCÍA PADILLA, MERCEDES	41942976S

**VOCALES SUPLENTE.**

	<b>DNI</b>
1.- SUÁREZ MARTÍN, PEDRO M.	37328998K
2.- DOMÍNGUEZ YANES, MARÍA DOLORES	41942294T
3.- MARTÍNEZ-PEÑA GUZMÁN, CLORINDA	41870755Z
4.- DÍAZ GARCÍA-TUÑÓN, ALBERTO	10030499S
5.- ANDRÉS QUINTANO, DOLORES	12674571F
6.- FLORIDO RAMÍREZ, M. NIEVES	42638257Y

---

**11. TRIBUNAL DE INGLÉS Y ALEMÁN.**

---

**PRESIDENTE TITULAR:** **DNI**  
RODRÍGUEZ VEGA, JUAN MIGUEL 42662280V

**PRESIDENTE SUPLENTE:** **DNI**  
MIRANDA SAURET, ANTONIO 42711386H

**VOCALES TITULARES.** **DNI**  
1.- PÉREZ CABRERA, OSCAR. 42920926M  
2.- RODRÍGUEZ GARCÍA, IGNACIO. 42762341M  
3.- TOLEDO DIAZ-LLANOS, CONCEPCIÓN. 42003028Z  
4.- ARENCIBIA ORTEGA, FLORA. 512126P

**VOCALES SUPLENTE.** **DNI**  
1.- CAÑADAS RAMIREZ, ANA MARÍA. 41994913H  
2.- IZCOA NAVARRO, PEDRO. 30057825E  
3.- MARTÍNEZ DE LA CRUZ, M. HERMOGENES 41971764F  
4.- PÉREZ RAVELO, FABIAN. 42673429B  
5.- SALA MARTÍNEZ, ÁNGELES 41959843T  
6.- URIARTE DOMÍNGUEZ, JUAN 78459783K

---

**12. TRIBUNAL DE TECN ELÉCTRICA, TECN. ELECTRÓNICA, Y TECN. DE IMAGEN Y SONIDO**

---

**PRESIDENTE TITULAR:** **DNI**  
DÍAZ TENDERO Y DE LA FLOR, JOSÉ. . 3059312J

**PRESIDENTE SUPLENTE:** **DNI**  
ALVAREZ BUENO, JOSÉ 42733309E

**VOCALES TITULARES.** **DNI**  
1.- RODRÍGUEZ CABRERA, ANGEL. 41993682Y  
2.- NOBLE DORESTE, MANUEL. 42701800T  
3.- JUNCAL LÓPEZ, JOSÉ MANUEL. 50526073H  
4.- FERNÁNDEZ PÉREZ, MANUEL 42150350K

**VOCALES SUPLENTES.**

	<b>DNI</b>
1.- CASTRO FERNÁNDEZ, ANTONIO	41978972Q
2.- GÓMEZ DE PAZ, JOSÉ TEODULIO	42134721D
3.- GUILLERMO SURIA, ENRIQUE.	41849018N
4.- DE LA IGLESIA ALCORTA, ADORACIÓN	12180110T
5.- HERNÁNDEZ SOSA, JUAN	42747997J
6.- LORENZO CONCEPCIÓN, FRANCISCO	42920198J

---

**13. TRIBUNAL DE TECN. ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL, TECN. DE INFORMÁTICA DE GESTIÓN, TECN. DE HOSTELERÍA Y TURISMO, Y FORMACIÓN EMPRESARIAL**

---

**PRESIDENTE TITULAR:**

	<b>DNI</b>
LA CAMERA RUANO, JUAN E.	42767885Y

**PRESIDENTE SUPLENTE:**

	<b>DNI</b>
PESTANA GONZÁLEZ, JOSÉ	42749007B

**VOCALES TITULARES.**

	<b>DNI</b>
1.- MEDINA ARMAS, LUIS.	42757272L
2.- GONZÁLEZ SANTANA, ISIDRO.	42764736P
3.- SANCHEZ PEÑATE, ANA.	42696616Z
4.- MORALES DIAZ, ROSENDO.	41915263V

**VOCALES SUPLENTES.**

	<b>DNI</b>
1.- DE LA GUARDIA NAVARRO, MIGUEL.	42742422G
2.- DELII-PAOLI CAS, PRESENTACIÓN.	42073385Z
3.- PÉREZ DÉNIZ, LIDIA IRIS.	42757751S
4.- MARTÍN BARROSO, ANTONIO.	41993617X
5.- GARCÍA FERNÁNDEZ, M. CARMEN.	41922766E
6.- RODRÍGUEZ CASTRO, DEOGRACIAS	42149889C

---

**14. MÚSICA**

---

**PRESIDENTE TITULAR:**

RUIZ DE FRANCISCO, ISABEL

**DNI**

28314960

**PRESIDENTE SUPLENTE:**

DELGADO CABRERA, ARTURO

**DNI**

42683901

**VOCALES TITULARES.**

1.- EGUES OROS, INMACULADA

**DNI**

15729263

2.- GUERRA MARTÍN, MANUELA

42565628

3.- MONTESDEOCA ORTEGA, RITA

42700854

4.- ROBAINA PALMES, FRANCISCO

42727497

**VOCALES SUPLENTE.**

1.- LOPEZ CANEDA, RAMÓN

**DNI**

13833525

2.- CORREA SANTANA, JOSÉ LUIS

42816549

3.- RUIZ LLAMAS, GUILLERMO

804619

4.- MEDINA BENÍTEZ, M<sup>a</sup> DOLORES

78465698

5.- PERERA SANTANA, ANGELES

43655127

6.- GUERRA SÁNCHEZ, OSWALDO

42835594

---

**15. EDUCACION FISICA Y TECNOLOGÍA SANITARIA**

---

**PRESIDENTE TITULAR:**

AMADOR RAMÍREZ, FERNANDO

**DNI**

42723271N

**PRESIDENTE SUPLENTE:**

PALOMINO MARTÍN, ANTONIO

**DNI**

42814953

**VOCALES TITULARES.**

	<b>DNI</b>
1.- GARCÍA MANSO, JUAN MANUEL	03782834R
2.- GARCÉS MARTÍN, GERARDO	43243324N
3.- RAMOS GORDILLO, ANTONIO SEBASTIAN	42782495B
4.- RUÍZ LLAMAS, GUILLERMO	804119X

**VOCALES SUPLENTES.**

	<b>DNI</b>
1.- CASTRO NUÑEZ, ULISES	43773093E
2.- NAVARRO VALDIVIELSO	42743128C
3.- REYES ROMERO, RAFAEL	42733956
4.- SARMIENTO RAMOS, LOURDES	10187018
5.- GÓMEZ GARCÍA, ARTURO	78355738M
6.- ALAMO MENDOZA, JOSÉ MANUEL	43664323L

---

**16. TECNOLOGÍA DEL METAL, AUTOMOCIÓN, Y MADERA**

---

**PRESIDENTE TITULAR:**

	<b>DNI</b>
MURILLO TORO, EDUARDO	1424253R

**PRESIDENTE SUPLENTE:**

	<b>DNI</b>
CÁRDENES MARTÍN, JUAN FRANCISCO	43240583P

**VOCALES TITULARES.**

	<b>DNI</b>
1.- HERRERA GARCÍA, GRACILIANO	42699648X
2.- SOCORRO PERDOMO, PEDRO PABLO	42789076Z
3.- TOLEDO GARCÍA, JOSÉ MANUEL	21408045J
4.- MARRERO MARRERO, JORGE	43252526Z

**VOCALES SUPLENTES.**

	<b>DNI</b>
1.- FUENTE CASTILLA, JOSÉ	13083923M
2.- QUINTANA SANTANA, JOSÉ MANUEL	42801584X
3.- MACÍAS GONZÁLEZ, FRANCISCO JOSÉ	42791073X
4.- DÁVILA HERNÁNDEZ, FRANCISCO	42710661Y

---

**17. TRIBUNAL DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

---

**PRESIDENTE TITULAR:**

EXPÓSITO MEDINA, NIEVES ÁNGELES

**DNI**

42155473S

**PRESIDENTE SUPLENTE:**ORTIZ ANAYA, M<sup>a</sup> DEL CARMEN**DNI**

42700717K

**VOCALES TITULARES.**

1.- ROSALES HERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO

**DNI**

42702551S

2.- GONZÁLEZ BORGES, DOLORES M.

78453999X

3.- SEDEÑO MOMBIEDRO, MONTSERRAT

4545049L

4.- DÍAZ GÓMEZ, CARMEN GLORIA

42150315D

**VOCALES SUPLENTES.**

1.- ALEMÁN VALLS, SANTIAGO

**DNI**

42901515Y

2.- GARRIDO LEAL, JOSÉ MARÍA

43346242M

3.- SÁNCHEZ BERNAL, JUAN IGNACIO

78356579H

4.- LEÓN NAVARRO, PILAR

42758505X

5.- VARELA ROMERO, MARÍA ISABEL

42739575D

6.- MATOS MARTÍN, MERCEDES

41826869N

ANEXO II

**SEDES DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES.**  
PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO

---

**1. TRIBUNAL DE FILOSOFÍA.**

---

ISLA: Tenerife

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

CENTRO SEDE: IES ANAGA (38009692)

---

**2. TRIBUNAL DE GRIEGO**

---

ISLA: Tenerife

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

CENTRO SEDE: IES ANAGA (38009692)

---

**3. TRIBUNAL DE LATÍN.**

---

ISLA: Gran Canaria

MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria

CENTRO SEDE: CEIP JOSÉ CALVO SOTELO ( 35001232)

---

**4. TRIBUNAL DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.**

---

ISLA: Tenerife

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

CENTRO SEDE: IES ANAGA (38009692)

---

**5. TRIBUNAL DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**

---

ISLA: Gran Canaria

MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria

CENTRO SEDE: CEIP JOSÉ CALVO SOTELO ( 35001232)

---

**6. TRIBUNAL DE MATEMÁTICAS**

---

ISLA: Tenerife

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

CENTRO SEDE: IES TOMÁS DE IRIARTE (38006204)

---

**7.- TRIBUNAL DE FÍSICA Y QUÍMICA.**

---

ISLA: Gran Canaria

MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria

CENTRO SEDE: CEIP JOSÉ CALVO SOTELO ( 35001232)

---

**8. TRIBUNAL DE BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA.**

---

ISLA: Tenerife

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

CENTRO SEDE: IES TOMÁS DE IRIARTE (38006204)

---

**9.- TRIBUNAL DE DIBUJO Y TECNOLOGÍA DE DELINEACIÓN.**

---

ISLA: Gran Canaria

MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria

CENTRO SEDE: CEIP JOSÉ CALVO SOTELO ( 35001232)

---

**10. TRIBUNAL DE FRANCÉS.**

---

ISLA: Tenerife

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

CENTRO SEDE: IES OFRA (38009102)

---

**11. TRIBUNAL DE INGLÉS Y ALEMÁN.**

---

ISLA: Gran Canaria

MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria

CENTRO SEDE: CEIP JOSÉ CALVO SOTELO ( 35001232)

---

**12. TRIBUNAL DE TECN ELÉCTRICA, TECN. ELECTRÓNICA, Y TECN. DE IMAGEN Y SONIDO**

---

ISLA: Gran Canaria

MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria

CENTRO SEDE: CEIP JOSÉ CALVO SOTELO ( 35001232)

---

**13. TRIBUNAL DE TECN. ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL, TECN. DE INFORMÁTICA DE GESTIÓN, TECN. DE HOSTELERÍA Y TURISMO, Y FORMACIÓN EMPRESARIAL**

---

ISLA: Gran Canaria

MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria

CENTRO SEDE: CEIP JOSÉ CALVO SOTELO ( 35001232)

---

**14. MÚSICA**

---

ISLA: Gran Canaria

MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria

CENTRO SEDE: FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Campus Universitario del Obelisco.

---

**15. EDUCACION FISICA Y TECNOLOGÍA SANITARIA**

---

ISLA: Gran Canaria

MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria

CENTRO SEDE: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Campus Universitario de Tafira.

---

**16. TECNOLOGÍA DEL METAL, AUTOMOCIÓN ,Y MADERA**

---

ISLA: Gran Canaria

MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria

CENTRO SEDE: ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Edificio de Ingenierías. Campus Universitario de Tafira

---

**17. TRIBUNAL DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

---

ISLA: Tenerife

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

CENTRO SEDE: IES OFRA (38009102)

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

**1848 RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en esta Universidad, correspondientes a los Grupos A/B, Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos/Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.**

Vacantes los puestos de trabajo adscritos a los Grupos de titulación A y B, Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos/Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, relacionados en el anexo I, en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión se estima necesaria, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Esta Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2002 (B.O.C. de 4 de septiembre de 2002), ha resuelto convocar concurso de méritos entre los funcionarios de carrera de esta Universidad, con arreglo a las siguientes

## BASES

## 1.- Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Los puestos de trabajo a proveer mediante el concurso, son los que se detallan en la relación del anexo I, que se publicará en el tablón de anuncios de esta Universidad, calle Murga, 21, Las Palmas de Gran Canaria, y en las Delegaciones Territoriales que tiene esta Universidad en la isla de Tenerife, sita en la calle Nava y Grimón, 9, de la ciudad de La Laguna y en la isla de Lanzarote, sita en la Plaza de la Constitución, 9, Villa de Tegui, hasta el día de finalización de presentación de solicitudes. Durante el mismo plazo y en los mismos lugares se expondrán el resto de los anexos que se mencionan en la presente convocatoria.

1.2. Podrán participar en el presente concurso de méritos los/as funcionarios/as de carrera que pertenezcan a la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos o a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos que presten sus servicios en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

1.3. Podrán participar en este concurso, los/as funcionarios/as, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

1.4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si llevan más de dos (2) años en esa situación.

1.5. Están obligados a participar en el presente concurso de méritos aquellos funcionarios que se encuentren en adscripción provisional, no hayan obtenido destino definitivo en esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o hayan quedado sin aquél por supresión del puesto de trabajo obtenido por concursos anteriores.

## 2.- Solicitudes.

2.1. Las solicitudes para participar en este concurso, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y ajustadas al modelo del anexo II, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios, se podrán presentar en el Registro General de la Universidad, sito en la calle Murga, 21, 1ª planta, en horas de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, en las Delegaciones Territoriales de esta Universidad, en Tenerife y en Lanzarote, o en cualquiera de las Oficinas a que hace referencia el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2. Los puestos de trabajo se solicitarán por orden de preferencia, según el modelo del anexo III, conforme con las denominaciones previstas en el baremo de méritos (anexo IV).

2.3. Las circunstancias personales y administrativas de cada funcionario se acreditarán mediante certificaciones ajustadas a los modelos de anexo V y V-1 de esta Resolución, que serán expedidas por la Dirección del Servicio de Personal de esta Universidad.

2.4. Las titulaciones académicas se acreditarán bien mediante los Títulos Oficiales originales (o sus fotocopias compulsadas), bien mediante certificados expedidos por los Centros Oficiales en que hayan sido superados los estudios conducentes a aquéllos, o por la Dirección del Servicio de Personal si en los expedientes obrantes en la misma existen datos fehacientes al respecto.

2.5. Quienes participen desde una situación diferente a la de servicio activo deberán aportar asimismo certificación acreditativa de tal extremo, así como de las fechas de efectos de la misma.

2.6. La documentación a que se refiere la presente base, deberá ir debidamente relacionada según modelo del anexo VI.

2.7. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

2.8. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

### 3.- Comisión de Valoración.

3.1. La Comisión de Valoración, encargada de valorar los méritos de los concursantes, estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente, el Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria o persona en quien delegue.

- Vocales: dos (2) vocales designados por sorteo entre los funcionarios de la Universidad, y dos (2) vocales designados a propuesta de la Junta de Personal Funcionario de la propia Universidad.

- Secretario, un/a funcionario/a de la Universidad propuesto por la Gerencia, que no tendrá voto.

3.2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3.3. La actuación de la Comisión se ajustará a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Organos Colegiados.

3.4. De todas las sesiones, el Secretario levantará el Acta correspondiente, que será suscrita por los miembros asistentes.

3.5. La Comisión de Valoración se reserva la facultad de convocar personalmente a aquellos participantes que considere conveniente, al objeto de aclarar extremos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la documentación presentada por el candidato, así como podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

3.6. Todo lo no previsto expresamente en la presente convocatoria será ponderado por la Comisión de Valoración, aplicándose en su caso, con carácter supletorio, lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril).

4.- Méritos, tramitación y resolución del concurso.

4.1. No serán tenidas en cuenta las solicitudes presentadas fuera de plazo, ni las formuladas por quienes no reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria. Asimismo, quedarán excluidos del concurso los funcionarios cuyas solicitudes no se ajusten al modelo del anexo II, así como aquellas que no presenten la documentación exigida o no esté debidamente diligenciada su conformidad con los originales.

4.2. Sólo se valorarán como méritos las circunstancias contempladas como tales en el baremo de méritos (anexo IV), que concurren en los interesados en la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes.

4.3. Constituida la Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes y documentación presentadas, elaborará relación provisional de los aspirantes admitidos ordenados según la puntuación obtenida en orden decreciente (de mayor a menor puntuación), para cada una de las denominaciones, tras la aplicación del baremo de méritos (anexo IV). Dicha relación será expuesta en los tablones de anuncios durante el plazo de 5 días naturales para su oportuna reclamación.

4.4. El concurso se celebrará mediante un llamamiento único a una sola vuelta, obteniéndose las plazas por orden preferente de mayor a menor puntuación, y respetándose que el funcionario pueda desistir de su solicitud en el mismo acto de celebración, siempre y cuando tenga plaza obtenida en concurso.

4.5. Durante dicho procedimiento, cualquier plaza que quede vacante será acumulada por la Comisión de Valoración a la oferta de plazas restantes.

4.6. Celebrado el concurso, la Comisión de Valoración elevará a la Gerencia de esta Universidad, propuesta de adjudicación de puestos, acompañada de las correspondientes actas de las sesiones, en la que quedará reflejada la puntuación asignada a los

méritos debidamente justificados de cada participante, de acuerdo con el baremo del anexo IV.

4.7. La Gerencia, a la vista de la propuesta, dictará Resolución aprobando la lista provisional de puestos de trabajo adjudicados, que será expuesta al público en los tablones de anuncios durante el plazo de cinco días naturales, durante los cuales podrán los interesados formular reclamaciones.

4.8. Transcurrido el plazo referido, la Gerencia dictará Resolución resolviendo las reclamaciones presentadas y aprobando la lista definitiva que se publicará en los tablones de anuncios.

4.9. Los funcionarios que no obtengan puesto de trabajo en el presente concurso, quedarán a disposición de la Gerencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

#### 5.- Adjudicación y toma de posesión de destino.

5.1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

5.2. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

5.3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será el previsto en el Real Decreto 364/1995.

5.4. La falta de incorporación del funcionario al puesto adjudicado, en los plazos legalmente establecidos, dará lugar a la exigencia de la responsabilidad que legalmente proceda.

#### 6.- Norma final.

Contra la presente Resolución y los actos definitivos de desarrollo de la misma, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente en los tablones de anuncios, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el artº. 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2002.- El Gerente, p.d., del Rector (Resolución de 29.7.02, B.O.C. de 4.9.02), Francisco Quintana Navarro.

## A N E X O I

CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

### PLAZAS VACANTES

#### SERVICIO DE BIBLIOTECA

#### Denominación 3:

#### Servicios centralizados

1.12.2.03. Bibliotecario/a Jefe de Proceso Tec. Catalogación	Grupos A/B	24/45
1.12.2.04. Bibliotecario/a Jefe de Automatización	Grupos A/B	24/45
1.12.2.05. Bibliotecario/a Jefe de Información Bibliográfica	Grupos A/B	24/45
1.12.2.06. Bibliotecario/a Jefe de Publicaciones Periódicas	Grupos A/B	24/45
1.12.2.07. Bibliotecario/a Jefe de Salas y Circulación	Grupos A/B	24/45
1.12.2.08. Bibliotecario/a Jefe del Centro Doc. Europea	Grupos A/B	24/45

Denominación 4:

Servicios descentralizados

Campus de Tafira

1.12.3.08. Bibliotecario/a	Grupo B	22/40
1.12.3.09. Bibliotecario/a	Grupo B	22/40

Campus de Montaña Cardones

1.12.3.11. Bibliotecario/a	Grupo B	22/40
----------------------------	---------	-------

Campus de Lanzarote

1.12.3.12. Bibliotecario/a	Grupo B	22/40
----------------------------	---------	-------

## ANEXO II

CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula:

D./Dña. ...., D.N.I. nº ....., con domicilio en la calle ....., teléfono ....., localidad ....., código postal ....., perteneciente al Cuerpo o Escala .....

SOLICITA:

Participar en el concurso de méritos referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria de fecha 20 de septiembre de 2002, a cuyo fin acompaña la documentación, que en el índice (anexo VI) se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

Las Palmas de Gran Canaria, a ..... de ..... de 2003.

(Firma del interesado).

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.



## ANEXO IV

CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

## BAREMO DE MÉRITOS

TOTAL: 30 puntos.

Todos los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente en la solicitud de participación.

a) Méritos relacionados con la situación personal del/de la funcionario/a.

1. Valoración antigüedad (máximo 4 puntos) (13%).

1.1. Se valorará a razón de 0,18 puntos por año completo de servicios reconocidos en la ULPGC.

1.2. Se valorará a razón de 0,09 puntos por año completo de servicios reconocidos en cualquier Administración.

1.3. No se computarán a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Valoración del grado personal (máximo 3 puntos) (10%).

2.1. Por tener reconocido un grado personal igual o superior al del puesto de trabajo solicitado: 3,00 puntos.

2.2. Por tener reconocido un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 2,75 puntos.

2.3. Por tener reconocido un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 2,50 puntos.

2.4. Por tener reconocido un grado personal inferior en tres niveles al del puesto solicitado: 2,25 puntos.

2.5. Por tener reconocido un grado personal inferior en cuatro niveles al del puesto solicitado: 2,00 puntos.

2.6. Por tener reconocido un grado personal inferior en cinco niveles al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

2.7. A los/as funcionarios/as concursantes que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de ins-

tancias, hayan promocionado desde un Cuerpo o Escala de un grupo de titulación a otro superior y a los efectos de la convocatoria del presente concurso interno, los/as funcionario/as de nuevo ingreso que tengan menos de dos años de antigüedad en la Universidad, y no tengan grado personal reconocido, se les computará como valoración en este apartado de acuerdo con la siguiente escala:

Grupo A: 22.

Grupo B: 20.

Grupo C: 16.

Grupo D: 12.

Grupo E: 10.

b) Méritos relacionados con el puesto de trabajo.

El trabajo desarrollado en comisión de servicios se computará como desempeño del puesto desde el que se origina dicha comisión.

1. Cursos de formación, Publicaciones y Titulaciones (máximo 11 puntos) (37%).

1.1. Cursos de formación y publicaciones (máximo 9 puntos).

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, convocados por la Universidad dentro del Plan de Formación Continua, concertados u homologados por la Administración dentro del Plan de Formación Continua en las Administraciones Públicas, o cualquier centro oficial destinado a formación en los que se hayan expedido diploma y certificación de asistencia o certificación de aprovechamiento:

1.1.1. Para los cursos realizados por la ULPGC, ICAP, INAP y dentro del Plan de Formación Continua en las Administraciones Públicas, a razón de 0,02 puntos por hora, hasta un máximo de 1,50 puntos por curso.

1.1.2. Para el resto de cursos realizados en cualquier centro oficial homologado destinado a formación, adjudicándose una puntuación de 0,01 puntos por hora de curso, hasta un máximo de 0,75 por curso.

1.1.3. Cuando no figure el número de horas, se valorará con 1 hora.

1.1.4. Para cursos impartidos dentro del Plan de Formación Continua de la ULPGC y los impartidos dentro del Plan de Formación Continua de Empleados

Públicos en el ICAP, INAP u otros acreditados a tal fin, siempre que se haya garantizado la igualdad de oportunidades entre los solicitantes, a razón de 0,02 puntos por hora de curso impartido, debidamente certificadas, hasta un máximo de 1,5 puntos por curso y hasta un máximo total de 2 puntos.

1.1.5. Por ponencias a congresos y jornadas, así como publicaciones de artículos especializados que versen sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo en el ámbito de la gestión universitaria y del ejercicio de la función pública, a razón de 0,1 puntos por artículo publicado, hasta un máximo de 1 punto.

1.1.6. Por libros publicados en materias que versen sobre Gestión Universitaria y Función Pública, a razón de 0,5 puntos por libro, hasta un máximo de 2 puntos. Será condición indispensable que la publicación no sea autoeditada y que esté debidamente registrada con el nº de ISBN y el correspondiente Depósito Legal.

## 1.2. Titulaciones (máximo 2 puntos).

Título de Doctor	2 puntos
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	1,50 puntos
Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente	1 punto
Bachiller Superior o equivalente	0,50 puntos
Graduado Escolar o equivalente	0,25 puntos

De las titulaciones anteriores sólo se valorará la más alta que se acredite.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado (máximo 12 puntos) (40%).

Se valorarán única y exclusivamente los años de servicios prestados como funcionario/a de carrera en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, hasta un máximo de 12 puntos, atendiendo al tiempo de permanencia en los puestos de trabajo cuya denominación, naturaleza y características a continuación se indican:

### Denominación 3: A/B 24.

Por el desempeño de nivel 28-26-24 o superior: 0,60 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 12 puntos.

Por el desempeño de nivel 22: 0,40 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 8 puntos.

Por el desempeño de nivel 20: 0,30 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 6 puntos.

Por el desempeño de nivel 18: 0,20 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

Por el desempeño de nivel 16: 0,10 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

Por el desempeño de un nivel 14 o inferior: 0,05 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 1 punto.

### Denominación 4: B/C 22.

Por el desempeño de nivel 26-24-22 o superior: 0,60 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 12 puntos.

Por el desempeño de nivel 20: 0,40 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 8 puntos.

Por el desempeño de nivel 18: 0,30 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 6 puntos.

Por el desempeño de nivel 16: 0,20 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

Por el desempeño de nivel 14: 0,10 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

Por el desempeño de un nivel 12 o inferior: 0,05 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 1 punto.

Nota 1.- Para todos los casos de puntuación por años de servicio, se prorrateará por meses los períodos inferiores a un año.

Nota 2.- A los efectos de valoración de los méritos para la provisión de puestos de trabajo, sólo se tendrán en cuenta aquellos que se encuentren debidamente constatados en el expediente personal de cada uno de los interesados, custodiados en la Subdirección de Personal de Administración y Servicios del Servicio de Personal hasta la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. A estos efectos se considerarán méritos aportados por el interesado, debidamente acreditados y que no hayan podido ser incorporados al expediente hasta ese momento.

Nota 3.- En caso de empate en la puntuación se acudirá para su resolución a la siguiente valoración por orden de preferencia:

- Pertenecer a la Escala superior.
- Pertenecer a la promoción más antigua dentro de la misma Escala.
- Dentro de la misma promoción, preferencia a la promoción interna.
- Orden de puntuación definitiva obtenida en las oposiciones.

Nota 4.- Todo lo no previsto específicamente en este baremo se ponderará por la Comisión de Valoración.

## ANEXO V

....., DIRECTOR/A DEL SERVICIO DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## CERTIFICA:

Que según los antecedentes que obran en la Subdirección de Personal de Administración y Servicios, el/la funcionario/a cuyos datos se indican a continuación, cuenta con la antigüedad y demás méritos que asimismo se detallan, computados al .....

## Datos del/de la funcionario/a

Apellidos y nombre .....

Cuerpo o Escala .....

D.N.I. .... N<sup>o</sup> Registro de Personal .....

Fecha de toma de posesión .....

Situación administrativa .....

Destino actual .....

Nivel ..... C. Específico .....

## A. MÉRITOS RELACIONADOS CON LA SITUACIÓN PERSONAL DEL/LA FUNCIONARIO/A:

1.- ANTIGÜEDAD:	Años	Meses	Días
-----------------	------	-------	------

1.1.- En otras Administraciones:

1.2.- En la Universidad:

1.3.- Total antigüedad en la Administración:

2.- Grado Personal Consolidado:

Fecha de Consolidación:

## B. MÉRITOS RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO:

1.- Titulaciones y Cursos de Formación y Perfeccionamiento: (anexo V-I).

2.- Trabajo desarrollado:

“DENOMINACIÓN”	Años	Meses	Días
----------------	------	-------	------

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos en el concurso de méritos, convocado por Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 20 de septiembre de 2002, y a petición del/de la interesado/a, expide el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a .....

## ANEXO V-1

....., DIRECTOR/A DEL SERVICIO DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

## CERTIFICA:

Que según los antecedentes que obran en la Subdirección de Personal de Administración y Servicios, el/la funcionario/a cuyos datos se indican a continuación, cuenta con la antigüedad y demás méritos que asimismo se detallan, computados al .....

## Datos del/de la funcionario/a

Apellidos y nombre .....

Cuerpo o Escala .....

D.N.I. .... Nº Registro de Personal .....

Fecha de toma de posesión .....

Situación administrativa .....

Destino actual .....

Nivel ..... C. Específico .....

## A. MÉRITOS RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO:

## 1.- Titulaciones y Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

## 1.1.- Titulaciones:

## 1.2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos en el concurso de méritos, convocado por Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 20 de septiembre de 2002, y a petición del/de la interesado/a, expide el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a .....



**IV. ANUNCIOS***Anuncios de contratación***Consejería de Infraestructuras,  
Transportes y Vivienda**

**4283** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 6 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la Resolución de la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación que convoca concurso, procedimiento abierto, declarado de urgencia, para la contratación de la ejecución de las obras de mejora del tratamiento terciario de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Guía-Gáldar, término municipal de Gáldar (Gran Canaria).*

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA.**

a) Organismos: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Aguas.

c) Número de expedientes: uno.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

a) Descripción del objeto: mejora del tratamiento terciario de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Guía-Gáldar, término municipal de Gáldar, isla de Gran Canaria.

b) Lugar de ejecución: isla de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 7 meses.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

**4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.**

Importe total: 601.012,10 euros.

**5. GARANTÍAS PROVISIONAL.**

No se exige.

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

a) Entidad: Dirección General de Aguas.

b) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples I, planta 11ª, calle Agustín Millares Carló, 22.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfono: (928) 455414 y (928) 306488.

e) Telefax: (928) 382302.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.**

a) Clasificación, en su caso: grupo E, subgrupo 1 y categoría e).

b) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del decimocuarto día natural, contado desde el día siguiente de publicado el anuncio de licitación.

c) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Registro de Entrada).

2º) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª, calle Agustín Millares Carló, 22.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

**8. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Domicilio: calle Agustín Millares Carló, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: al día siguiente de finalizado el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,00.

#### 9. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

11. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**4284** Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de octubre de 2003, que notifica a la empresa Lagos de Albanta, S.L., informe técnico y requerimiento, emitidos en el expediente de Diligencias Previas con referencia P-107/03.

Habiendo sido intentada, mediante carta certificada con acuse de recibo la notificación a la empresa Lagos de Albanta, S.L., de la orden de obras y el requerimiento, actuaciones tramitadas en el expediente de Diligencias Previas P-107/03, no teniendo constancia de su recepción y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), esta Dirección General

#### RESUELVE:

Notificar a Lagos de Albanta, S.L., lo siguiente:

“Con ocasión de la información reservada que se esta tramitando en esta Dirección General, por defectos constructivos existentes en la vivienda de protección oficial, promoción privada sita en la calle Princesa Ifara, 4, bajo-A de San Isidro, en el término municipal de Granadilla de Abona, y que es previa a la incoación de expediente sancionador, por nuestros Servicios Técnicos se ha realizado el informe que a continuación se transcribe:

“En relación con el escrito de denuncia, por deficiencias en la vivienda de VPO, y una vez realizada la correspondiente visita de inspección, se informa lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

La vivienda de D. Carmelo Marrero Padilla esta calificada definitivamente como vivienda de Protección Oficial de Régimen Especial, según Cédula de Calificación Definitiva de fecha 28 de mayo de 1999, expediente nº 38-1E-0046/96-017.

Según informa la propiedad en el momento de la visita, ésta se ha dirigido a la promotora comunicando una serie de deficiencias que presenta su vivienda sin que hasta la fecha haya tenido actuación alguna.

#### DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN LA VISITA:

##### 1.- Baño:

1.1. Azulejos sueltos al tacto, abombados, en el paño correspondiente al largo de la bañera y en una superficie de aproximadamente dos metros cuadrados. Se adjunta fotografía.

##### 2.- Salón:

2.1. La puerta de paso a esta dependencia, que presenta un buen estado de conservación, tiende a cerrarse sin necesidad de empuje alguno, así mismo, la espiga de la cerradura no entra en el hueco recibidor.

#### POSIBLES CAUSAS:

Se considera que las deficiencias señaladas son imputables a la construcción, su ejecución, y no como consecuencia de un mal uso o falta de mantenimiento por parte de la propiedad.

OBRAS A EJECUTAR: por la constructora:

1.- Baño:

1.1. Fijar los azulejos sueltos (pañó largo de la bañera).

2.- Salón:

2.2. Ajusta la hoja de paso para evitar la tendencia al cierre. Ajustar la pieza recibidor a la es-  
piga de la bisagra para lograr un normal cierre.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días.”

Si voluntariamente se procede a ejecutarlas, se deberá comunicar posteriormente a esta Dirección General para su comprobación técnica. En el caso de no realizarse las obras por quien corresponda, se acordará la incoación del expediente sancionador de acuerdo con los preceptos citados.

Asimismo, se le requiere para que facilite la dirección de la entidad denunciada Taller de Ingeniería Inmobiliaria y Planificación de la Construcción, S.L. empresa constructora de las obras, a los efectos de futuras notificaciones.

En consecuencia, se deberá cumplimentar el requerimiento dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 2003.- El Director General de Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**4285** *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de noviembre de 2003, relativa a notificación de la Resolución de cancelación de la inscripción a nombre de Dña. Antonia García Lima, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Resolución de 4 de noviembre de 2003, por la que se cancela la inscripción a nombre de Dña.

Antonia García Lima en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, y teniendo en cuenta que la notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación hubo de practicarse a través de exposición de edicto en el Ayuntamiento correspondiente e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, al ser desconocida en el domicilio que consta en su expediente, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

### **R E S U E L V O:**

Notificar a Dña. Antonia García Lima, mediante exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución anexa de 4 de noviembre de 2003, de cancelación de la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 2003.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

### **A N E X O**

Resolución del Director General de Política Agroalimentaria de 4 de noviembre de 2003, por la que se cancela la inscripción a nombre de Dña. Antonia García Lima, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas nº R.E. 3.454-GC, a nombre de Dña. Antonia García Lima, practicada según lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta

### **ANTECEDENTES**

1º) El día 14 de febrero de 1973 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de

Vinos y Bebidas Alcohólicas regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA INSCRIPCIÓN Y DOMICILIO SOCIAL:  
Antonia García Lima, Carretera del Norte, 187, La Paterna,  
Las Palmas de Gran Canaria.

NÚMERO DE REGISTRO: R.E. 3.454-GC.

PROVINCIA: Las Palmas.

EMPLAZAMIENTO DE LA PLANTA: Carretera del Norte,  
187, La Paterna, Las Palmas de Gran Canaria.

PRODUCTOS INSCRITOS: vinos blanco, tinto y dulce marca "Las Vetas".

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada. El oficio dirigido a la titular, al domicilio de la embotelladora, fue devuelto por los servicios de Correos y Telégrafos con la diligencia del cartero de desconocida.

3º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria de esta Dirección General emitió informe proponiendo el inicio de procedimiento para cancelar la inscripción en cuestión, al deducirse de los datos que constan en su expediente que la embotelladora ha cambiado de domicilio.

4º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria mediante Acuerdo de 8 de septiembre de 2003, inició el procedimiento de cancelación de la inscripción de referencia, concediendo a la titular un plazo de diez días hábiles para comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo y proponer las pruebas y realizar las alegaciones que tuviese por convenientes.

5º) Este Acuerdo se notificó mediante anuncio expuesto en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 196, de 8.10.03), ya que no pudo practicarse la notificación directa por ser desconocida en el domicilio de notificación. En

el plazo concedido al efecto no consta la presentación de alegación alguna.

Y de conformidad con los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999 establece que "Cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, traslado, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o etiquetadas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente".

Segundo.- Así, procede la cancelación de la inscripción a nombre de Dña. Antonia García Lima, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, al haberse producido un cambio de domicilio de la embotelladora sin la previa comunicación al órgano competente.

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18.3.95), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del Registro de productos enológicos y del Registro de envasadores y embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJ-PAC], modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

#### RESUELVO:

Cancelar la inscripción nº R.E. 3.454-GC, a nombre de Dña. Antonia García Lima, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Agricultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

**4286** *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de noviembre de 2003, relativa a notificación de la Resolución de cancelación de la inscripción a nombre de D. Longinos Martín Cubas, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Resolución de 4 de noviembre de 2003, por la que se cancela la inscripción a nombre de D. Longinos Martín Cubas en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, y teniendo en cuenta que la notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación hubo de practicarse a través de exposición de edicto en el Ayuntamiento correspondiente e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, al ser desconocido en el domicilio que consta en su expediente, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

#### R E S U E L V O:

Notificar a D. Longinos Martín Cubas, mediante exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución anexa de 4 de noviembre de 2003, de cancelación de la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 2003.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

#### A N E X O

Resolución del Director General de Política Agroalimentaria de 4 de noviembre de 2003, por la que se cancela la inscripción a nombre de D. Longinos Martín Cubas, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas nº R.E. 3.490-GC, a nombre de D. Longinos Martín Cubas, practicada según lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta

#### ANTECEDENTES

1º) El día 26 de abril de 1973 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA INSCRIPCIÓN Y DOMICILIO SOCIAL: Longinos Martín Cubas, calle Joaquín Costa, 30, Las Palmas de Gran Canaria.

NÚMERO DE REGISTRO: R.E. 3.490-GC.

PROVINCIA: Las Palmas.

EMPLAZAMIENTO DE LA PLANTA: calle Joaquín Costa, 30, Las Palmas de Gran Canaria.

PRODUCTOS INSCRITOS: vinos blanco, tinto y dulce marca Tahuriente.

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada. El oficio dirigido al titular, al domicilio de la embotelladora, fue devuelto por los servicios de Correos y Telégrafos con la diligencia del cartero de desconocido.

3º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria de esta Dirección General emitió informe proponiendo el inicio de procedimiento para cancelar la inscripción en cuestión, al deducirse de los datos que constan en su expediente que la embotelladora ha cambiado de domicilio.

4º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria mediante Acuerdo de 5 de agosto de 2003, inició el procedimiento de cancelación de la inscripción de referencia, concediendo al titular un plazo de diez días hábiles para comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo y proponer las pruebas y realizar las alegaciones que tuviese por convenientes.

5º) Este Acuerdo se notificó mediante anuncio expuesto en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 196, de 8.8.03), ya que no pudo practicarse la notificación directa por ser desconocido en el domicilio de notificación. En el plazo concedido al efecto no consta la presentación de alegación alguna.

Y de conformidad con los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999 establece que "Cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, traslado, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o etiquetas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente".

Segundo.- Así, procede la cancelación de la inscripción a nombre de D. Longinos Martín Cubas, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, al haberse producido un cambio de domicilio de la embotelladora sin la previa comunicación al órgano competente.

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18.3.95), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del Registro de Productos Enológicos y del Registro de Envasadores y Embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que

se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJ-PAC], modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

#### RESUELVO:

Cancelar la inscripción nº R.E. 3.490-GC, a nombre de D. Longinos Martín Cubas, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Agricultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**4287** *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio de 10 de octubre de 2003, por el que se somete a información pública el proyecto técnico y el estudio de impacto ambiental del proyecto denominado Instalación de tratamiento y eliminación de residuos de animales, materiales especificados de riesgo (M.E.R.) y determinados residuos sanitarios en el Complejo Medioambiental de Juan Grande, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).*

Por Resolución de este órgano de fecha 10 de octubre de 2003, se acordó someter a información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, el proyecto técnico y el estudio de impacto ambiental del pro-

yecto denominado "Instalación de tratamiento y eliminación de residuos de animales, materiales específicos de riesgo (M.E.R.) y determinados residuos sanitarios en el Complejo Medioambiental de Juan Grande (isla de Gran Canaria)", en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, durante un (1) mes, contado desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Con el fin de que cuantos se consideren afectados puedan consultarlo, formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, el citado expediente estará de manifiesto de 9,00 a 14,00 horas en la siguiente sede:

- Viceconsejería de Medio Ambiente, Servicio de Calidad Ambiental, sita en la planta 5ª del Edificio de Usos Múltiples II, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2003.- La Viceconsejera de Medio Ambiente, Milagros Luis Brito.

### Consejería de Sanidad

**4288** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de noviembre de 2003, que dispone la publicación de la interposición del recurso contencioso-administrativo seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el nº 688/2002, por el Procedimiento Ordinario, a instancia de Johnson & Johnson, S.A.*

Habiéndose recibido escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria en orden a que se disponga la publicación de la interposición del recurso contencioso-administrativo seguido en ese Juzgado bajo el nº 688/2002, por el Procedimiento Ordinario, a instancias de Johnson & Johnson, S.A. contra el Servicio Canario de la Salud por la tácita denegación de la petición del pago de la cantidad de 144.587,04 euros por suministros y/o servicios realizados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, resuelvo hacer público que se concederán quince días desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de Canarias para la personación

de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2003.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

**4289** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio de 27 de octubre de 2003, por el que se hace pública la tramitación de expediente administrativo relativo a la Orden de esta Consejería que regula cuestiones relativas a normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales por las oficinas de farmacia y servicios farmacéuticos.*

Se hace público que por la Dirección General de Salud Pública, con sede en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 53 y Las Palmas de Gran Canaria, calle Alfonso XIII, 5, se tramita expediente administrativo relativo a Orden de la Consejería de Sanidad por la que se regulan cuestiones relativas a normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales por las oficinas de farmacia y servicios farmacéuticos, al objeto de que, por parte de quien resulte interesado se formulen alegaciones en el plazo de quince días siguientes al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, haciendo saber que el texto del citado borrador se encuentra igualmente disponible en las sedes de las Direcciones de Área de Salud de las islas de La Gomera, La Palma, El Hierro, Fuerteventura y Lanzarote.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de octubre de 2003.- El Director General de Salud Pública, Francisco Rivera Franco.

**4290** *Servicio Canario de la Salud. Servicio de Tesorería y Recaudación.- Edicto de 22 de octubre de 2003, relativo a notificación de la Resolución recaída en el recurso de reposición que se sigue en esta Unidad de Recaudación.*

RR: 43/2003.

LIQUIDACIÓN: 389722002110004169.

PROVIDENCIA: 20030001516.

SIR: 380306004601P.

Visto el presente recurso de reposición nº 43/2003, promovido por D. Efraín Reyes Hernández, con N.I.F. 78.679.728-V y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle El Calvario, 10, El Sobradillo-38108, de Santa Cruz de Tenerife contra la providencia de apremio nº 20030001516, por importe de 3.455,30 euros, incluido el recargo de apremio,

#### RESUELVO:

Estimar el recurso de reposición presentado por D. Efraín Reyes Hernández, contra la providencia de apremio nº 20030001516 acordando anular dicha providencia así como la factura TF01/00484/2002.

#### EDICTO

El Tesorero del Servicio Canario de la Salud.

Que no habiendo sido posible realizar la notificación al interesado en el recurso RR43/2003 por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada la misma por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la notificación del acto administrativo a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias según el apartado 4 del referido artículo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, se podrá interponer reclamación económico-administrativa, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, hasta tanto se constituyan las Juntas Superiores Territoriales de Hacienda, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente en que se practique la presente notificación.

SUJETO PASIVO: D. Efraín Reyes Hernández.  
DOMICILIO: El Calvario, 10 (El Sobradillo), c.p. 38108, Santa Cruz de Tenerife.  
EXPEDIENTE: RR 43/2003.  
Nº RESOLUCIÓN: 304, de fecha 23 de junio de 2003.  
PROVIDENCIA: 20030001516.  
FACTURA: TF01/00484/2002.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de octubre de 2003.- El Tesorero, Luis Díaz Santana.

#### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**4291** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Directora, que dispone la publicación de la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, Sección: OL con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 0002043/2003.*

En cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, Sección OL, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección

#### RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, Sección OL, con sede en Las Palmas de Gran Canaria del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Centro Veterinario de Lanzarote, S.L. procedimiento nº 0002043/2003 contra la Orden del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales nº 528, de fecha 29 de junio de 2003, por la que se establece el reintegro de la subvención concedida en el expediente administrativo 1996/7129, de las reguladas dentro del Programa de fomento a la creación de puestos de trabajo estables en las empresas radicadas en Canarias "Subvención para la conversión de puestos de trabajo temporales en indefinidos" regulado en el Capítulo I-I, Título I-Sección 3ª, del Decreto 69/1996, de 18 de abril, por importe de 3.040,13 euros (2.633,70 euros en concepto de principal de la subvención y 406,43 euros en concepto de intereses legales de demora).

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias con el fin de emplazar a todas cuantas personas pudieran tener interés directo en este recurso, con el fin, de que puedan comparecer en el improrrogable plazo de nueve días si a su derecho conviniere en legal forma mediante abogado y procurador, para hacer valer su derecho, bajo el apercibimiento de que, en caso de no comparecer se seguirá sin perjuicio

de que puedan personarse en cualquier momento del proceso pero sin que éste se retrotraiga.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de octubre de 2003.- La Directora, Juliana García Vega.

**4292** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de octubre de 2003, de la Directora, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 0000316/2003.*

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección

#### R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, con sede en Las Palmas de Gran Canaria del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo interpuesto por Rodríguez y Melián, S.C.P., procedimiento nº 0000316/2003 contra la Resolución del Presidente del ICFEM nº 03-38/0035, de 17 de marzo de 2003, que resuelve el recurso de reposición contra la Resolución del Director del ICFEM, nº 01-35/2724, de fecha 23 de octubre de 2001, por la que se establece el reintegro de la subvención concedida en el expediente administrativo 96-7719, de las reguladas dentro del Programa de fomento a la "Conversión de puestos de trabajo temporales en indefinidos" regulados en el Capítulo I, Sección 3ª, del Título I, del Decreto 69/1996, de 18 de abril, por importe de 5.503,96 euros (4.682,12 euros en concepto de principal de la subvención y 821,84 euros en concepto de intereses legales de demora).

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias con el fin de emplazar a todas cuantas personas pudieran tener interés directo en este recurso, con el fin, de que puedan comparecer en el improrrogable plazo de nueve días si a su derecho conviniera en legal forma mediante abogado y procurador, para hacer valer su derecho, bajo el apercibimiento de que,

en caso de no comparecer se seguirá sin perjuicio de que puedan personarse en cualquier momento del proceso pero sin que éste se retrotraiga.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de octubre de 2003.- La Directora, Juliana García Vega.

**4293** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de octubre de 2003, de la Directora, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife del expediente correspondiente al recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 413/2003, promovido a instancia de D. Lucas Amos Díaz Lorenzo.- Expte. nº 8.530/98.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de esta capital, en relación al recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 413/2003, promovido a instancia de D. Lucas Amos Díaz Lorenzo, contra la Resolución nº 03-38/0025, de 7 de marzo de 2003, del Presidente del Servicio Canario de Empleo, por la que se inadmite a trámite el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución nº 1408, de 31 de mayo de 2001, del Director del ICFEM, por delegación del Presidente, por la que se declara procedente el reintegro de la subvención concedida a D. Lucas Amos Díaz Lorenzo para su constitución en trabajador autónomo o por cuenta propia, de las previstas en la Resolución del Presidente del ICFEM, de 20 de agosto de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y la economía social (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), por un importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas/3.005,06 euros); recaída en el expediente administrativo nº 8.530/1998; fijando como cantidad a reintegrar, tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), por el principal, más trescientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (310,74 euros), en concepto de intereses de demora; y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Directora del Servicio Canario de Empleo en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 9.1.a) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo,

## R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de esta capital, del expediente administrativo nº 8.530/1998 relativo al recurso contencioso-administrativo, que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 413/2003, interpuesto por D. Lucas Amos Díaz Lorenzo.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias en orden a emplazar a todos los interesados en este procedimiento para que puedan comparecer ante el Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 2003.- La Directora, Juliana García Vega.

**4294** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de octubre de 2003, de la Directora, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife del expediente correspondiente al recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 308/2003, promovido a instancia de Dña. Elvira Martín Toledo.- Expte. nº 9.017/1998.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de esta capital, en relación al recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 308/2003, promovido a instancia de Dña. Elvira Martín Toledo, contra la Resolución nº 03-38/3005, de 26 de mayo de 2003, del Director del Servicio Canario de Empleo, dictada por delegación del Presidente, por la que se pone fin al procedimiento de reintegro de la subvención concedida mediante Resolución nº 2398, de 10 de diciembre de 1998, del Director del ICFEM, por la conversión de un puesto de trabajo temporal en indefinido, de las previstas en la Resolución del Presidente del ICFEM, de 20 de agosto de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y la economía social (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), por un importe de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas/3.606,07 euros); recaída en el expedien-

te administrativo nº 9.017/1998; fijando como cantidad a reintegrar, tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 euros), por el principal, más ochocientos ochenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (886,45 euros), en concepto de intereses de demora; y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Directora del Servicio Canario de Empleo en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 9.1.a) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo,

## R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de esta capital, del expediente administrativo nº 9.017/1998 relativo al recurso contencioso-administrativo, que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 308/2003, interpuesto por Dña. Elvira Martín Toledo.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias en orden a emplazar a todos los interesados en este procedimiento para que puedan comparecer ante el Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 2003.- La Directora, Juliana García Vega.

**4295** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Directora, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 0000429/2003.*

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección

## R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, con sede en Las Palmas de Gran Canaria del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo interpuesto por Blandy Brothers y C.I.A., S.A., procedimiento nº 0000429/2003 contra la Resolución del Director del ICFEM, nº 03-35/2089, de fecha 6 de junio de 2003, por la que se establece el reintegro de la subvención concedida en el expediente administrativo 98-5743, Programa B, de las reguladas dentro del Programa de fomento a la "Conversión de puestos de trabajo temporales en indefinidos" reguladas en las bases 12 a la 18, de la Resolución del Presidente del ICFEM de 20 de agosto de 1998, por importe de 16.769,52 euros (14.424,29 euros en concepto de principal de la subvención y 2.345,23 euros en concepto de intereses legales de demora).

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias con el fin de emplazar a todas cuantas personas pudieran tener interés directo en este recurso, con el fin, de que puedan comparecer en el improrrogable plazo de nueve días si a su derecho conviniera en legal forma mediante abogado y procurador, para hacer valer su derecho, bajo el apercibimiento de que, en caso de no comparecer se seguirá sin perjuicio de que puedan personarse en cualquier momento del proceso pero sin que este se retrotraiga.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2003.- La Directora, Juliana García Vega.

**4296** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 29 de octubre de 2003, de la Directora, relativo a la notificación de la Resolución de 22 de julio de 2003, por la que se pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Genaro Sixto del Castillo Cabrera.- Expte. nº 9.472/1998. Liquidación 381002003110000782.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Genaro Sixto del Castillo Cabrera de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 3620, de fecha 22 de julio de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente administrativo nº 98-9472, iniciado por la Dirección del Servicio Canario de Empleo a la citada entidad, referente a reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 98-38/2384, de fecha 10 de diciembre de 1998, del Instituto Canario de Formación y Empleo se concedió a Genaro Sixto del Castillo Cabrera, una subvención por importe de tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 euros), con cargo a la partida presupuestaria 23.103.322C.470.00 L.A./P.I. 23426202, dentro del programa "Programa B: Fomento a la conversión de contratos temporales en puestos de trabajo de carácter indefinido de menores de 25 años, colectivos con especiales dificultades de inserción laboral y mujeres en aquellas profesiones en las que se encuentren subrepresentadas", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo y la economía social y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era el fomento y mantenimiento del empleo y la economía social. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: artº. 17 y siguientes de la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y la economía social, así como en la propia Resolución de concesión, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y demás normativas de pertinente y general aplicación.

Tercero.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro nº 03-38/0396, de 22 de enero de 2003, publicado por ignorado domicilio en el Boletín Oficial de Canarias nº 110, de 22 de mayo de 2003, y el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por un período de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inició procedimiento para el reintegro de la subvención, al haber incurrido el beneficiario en la causa determinante del reintegro que en el citado acuerdo se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- El interesado, el día de la fecha, no ha presentado alegaciones ni ningún tipo de documentación justificativa, en los términos establecidos en la Resolución de concesión y normativa aplicable.

A estos antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Primero.- El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Genaro Sixto del Castillo Cabrera, mediante Resolución de fecha 10 de diciembre de 1998, registrada al nº 98-38/2384, es el Director del Servicio Canario de Empleo, por delegación del Presidente, a tenor de lo previsto en el artículo 9.1 y Disposición Transitoria Única de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con lo previsto en el punto primero.6 de la Resolución del Presidente del ICFEM de 27 de julio de 2001 (B.O.C. nº 101, de 6.8.01), en concordancia con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97).

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones contenidas en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y las contenidas en la nor-

mativa reguladora de la respectiva convocatoria, Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo y la economía social.

Tercero.- Visto el expediente de referencia y observadas las disposiciones mencionadas, procede acordar el reintegro de la subvención concedida, por cuanto de la documentación obrante en el expediente que nos ocupa se deriva el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones (Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y la economía social), y ha quedado probado en los siguientes términos: se produce incumplimiento del artº. 17 de la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo y la economía social, donde se exigía a los beneficiarios de las subvenciones a tener cubierto el puesto de trabajo objeto de la subvención, como mínimo, durante los dieciocho meses siguientes a la fecha de la concesión de la subvención y a mantener el nivel de empleo de los centros de trabajo de la empresa radicados en Canarias, durante el mismo tiempo.

Al objeto de justificar el cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior, los perceptores de las subvenciones deberán presentar ante el ICFEM, cada nueve meses, contados a partir de la fecha de concesión de la subvención y hasta que finalice la obligación de justificar, la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que constara que el beneficiario está al corriente en los pagos, así como la relación de trabajadores con el tipo de contratos por los que había cotizado la empresa, o bien, TC1 y TC2 de la empresa.

- Copia del correspondiente Libro de Matrícula compulsada o acompañada del original para su compulsada.

Si el contrato que dio origen a la subvención se extinguiera antes de los dieciocho meses siguientes a la fecha de concesión de la subvención, el beneficiario de la subvención estará obligado a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo trabajador que reúna los mismos requisitos que el trabajador sustituido y que dio origen a la solicitud (grupo de edad, categoría laboral, tipo de contrato, antigüedad en el desempleo, etc.).

Con fecha 18 de febrero de 1999 se aporta parte de baja en la Seguridad Social del trabajador que ocupaba el puesto de trabajo objeto de subvención, con fecha 1 de febrero de 1999, antes de la finalización del período de obligación de justificación, el cual, teniendo en cuenta que la subvención se concedió en diciembre de 1998, finalizaba en junio de 2000, sin que haya constancia en este Servicio de que dicho trabajador haya sido sustituido, según lo establecido en la normativa reguladora.

No se aporta la relación de trabajadores con los tipos de contratos por los que ha cotizado la empresa y el certificado de encontrarse al corriente en los pagos a la Seguridad Social es presentado con fecha 6 de agosto de 1999, por lo que no abarca la totalidad del período de obligación de justificación establecido.

Vistos los antecedentes mencionados, la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y la economía social, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (B.O.E. nº 234, de 29.9.88), y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado,

PROPONE:

Primero.- Declarar la procedencia del reintegro de la subvención concedida a D. Genaro Sixto del Castillo Cabrera, mediante Resolución del Instituto Canario de Formación y Empleo, nº 98-38/2384, de fecha 10 de diciembre de 1998, al haber incurrido el beneficiario en motivo de reintegro toda vez que ha incumplido con las obligaciones establecidas en la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, que han resultado probadas y descritas en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Segundo.- Comunicar al interesado que la cantidad a reintegrar asciende a tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 euros), más novecientos veintiún euros con setenta y siete

céntimos (921,77 euros), en concepto de intereses legales de demora, en aplicación de los apartados 4º y 5º del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado y devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución, hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento denunciado y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- Adjuntar a la presente los documentos cobratorios (carta de pago y talón de cargo), para efectuar el ingreso de la deuda, conforme con los plazos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que establece:

- Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Dicho ingreso se realizará en las entidades financieras siguientes:

Para la provincia de Las Palmas:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias, CCC 2052 8130 24 3510002204.

Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias, CCC 2065 0118 81 1114001822.

Efectuado el ingreso, se remitirá a la Tesorería del ICFEM el documento cobratorio (talón de cargo), con la certificación o diligencia del pago realizado en la entidad correspondiente.

El vencimiento de estos plazos, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, exigiéndose la deuda con el recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso.

Quinto.- Comunicar asimismo al interesado que, conforme el artículo 48 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, citado, la deuda podrá aplazarse o fraccionarse, previa solicitud que habrá de presentarse en la Tesorería del Servicio Canario de Empleo, conforme a los modelos de solicitudes que se adjuntan a la presente Resolución.

Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda por turno de reparto, en el plazo de dos meses, o bien con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Servicio Canario de Empleo, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente, se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.”

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 2003.- La Directora, Juliana García Vega.

**4297** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 3 de noviembre de 2003, de la Directora, relativo a notificación de requerimiento, respecto al Depósito de Cuentas anuales, ejercicio económico 2002, a la entidad Canarytruck2000, S. Coop.- Expte. nº 03-38/0597.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado requerimiento en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Canarytruck2000, S. Coop., del requerimiento de 29 de septiembre de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: requerimiento de subsanación de defectos.

En relación con la documentación remitida por correo certificado nº 62703450, registrado de entrada en el Servicio Canario de Empleo, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 4 de agosto de 2003, de la entidad Canarytruck2000, S. Coop. por el que se adjunta para su depósito en el Registro de Sociedades Cooperativas, la documentación relativa a las cuentas anuales del ejercicio económico 2002, se efectúan en cuanto a formalidades se refiere, las siguientes observaciones:

- No aporta la solicitud de iniciación del depósito de cuentas, que deberá suscribirla el Presidente del Consejo Rector, según establece expresamente en el número 1 del artículo 28 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas, aprobado por Real Decreto 136/2002, de 1 de febrero ...” El Presidente del Consejo Rector de cada cooperativa presentará para su depósito ...” y en el artº. 70 de la LRJPAD.

- Deberá presentar el “Informe de gestión”, según establece el número 2 del citado artículo 28, que también se recoge en el artículo 61 de la Ley 27/1999, de Cooperativas.

- La Certificación del Acta de Asamblea de aprobación de las cuentas anuales, expedida por el Secretario y visada por el Presidente, según especifica el artículo 13 del mencionado Reglamento. En este caso falta el visto bueno del Presidente.

- En los Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias, deben de firmar todos los componentes del Consejo Rector, según se especifica en el número 4 del artículo 61 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

Por lo expuesto y a tenor de lo establecido en el artículo 18.1 del citado Reglamento para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este escrito subsane los indicados defectos. En otro caso se procederá conforme lo establecido en el artículo 20.2 del mismo Reglamento.- Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre de 2003.- El Jefe de Servicio de Apoyo a la Economía Social, Adolfo Faleh Pérez.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de noviembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Adolfo Faleh Pérez.

## Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

**4298** *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 31 de octubre de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Electrificación y alumbrado público Urbanización SUP-5 Playa del Jable, ubicada en Barranco de Vinamar, Morrojable, término municipal de Pájara (Fuerteventura).- Expte. n.º AT 03/080.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente n.º AT 03/080, denominado: Electrificación y alumbrado público Urbanización SUP-5 Playa del Jable.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Inmobiliaria Fuerteventura, S.A., con domicilio en Barranco Vinamare, Morrojable (Pájara), término municipal de Pájara, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de circuito simple, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en C.R. R-200.010 "Las Gaviotas" y su final en C-200.637 "Talahitas", con longitud total de 3.730 metros y sección de 240 mm<sup>2</sup> AL, afectando al término municipal de Pájara.

Cuatro Centros de Transformación tipo prefabricado más Centro de Reparto, situado en Barranco de Vinamar, Morrojable, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 3 x 400 + 1 x 630 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 12/20 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 349.012 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, y en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de Pájara y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de octubre de 2003.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

## Administración Local

### Cabildo Insular de Fuerteventura

**4299** *ANUNCIO de 18 de junio de 2003, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para cerramiento de parcela forrada de piedra natural, en donde llaman Rosita del Viejo, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Eduardo Hernández Navarro, en representación de la E.M. Comercial de Vehículos Maxorata, S.L.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 18 de junio de 2003, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para cerramiento de parcela forrada de piedra natural de 552,00 metros y una altura de 1,00 metro, en donde llaman Rosita del Viejo, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Eduardo Hernández Navarro, en representación de la E.M. Comercial de Vehículos Maxorata, S.L.

Puerto del Rosario, a 18 de junio de 2003.- El Consejero Delegado, Tomás Quesada de Saá.

### Cabildo Insular de La Gomera

**4300** *ANUNCIO de 15 de octubre de 2003, por el que se suprime del Documento Normativo del Plan Insular de Ordenación de La Gomera como ámbito de desarrollo del Plan Territorial Parcial de la Unidad Territorial UT3 el sector de suelo urbanizable "La Perla" y se levanta la suspensión en cuanto al sector de suelo urbanizable "La Perla" incluido dentro del Plan Territorial Especial UT3: Cauce Barranco de Santiago y La Perla.*

El Excmo. Cabildo Insular de La Gomera Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2003, acordó:

Primero.- Suprimir el Documento Normativo del Plan Insular de Ordenación de La Gomera como ámbito de desarrollo del Plan Territorial Parcial

de la Unidad Territorial UT3 el sector de suelo urbanizable "La Perla", dándose en consecuencia una nueva redacción al Documento Normativo en el artº. 3.3.4.3, suprimiendo en el primer párrafo la expresión "sector del suelo urbanizable La Perla" y en el cuarto suprimir la expresión "la finca del suelo urbanizable La Perla"; así como en cualquier otro apartado de dicho Documento en que dicha expresión aparezca.

Segundo.- Levantar la suspensión acordada por la Excm. Corporación Insular en sesión ordinaria del Pleno celebrada el 7 de febrero de 2003 y publicada en el Boletín Oficial de Canarias el 4 de marzo del mismo año, en cuanto al sector de suelo urbanizable "La Perla" incluido dentro del Plan Territorial Especial UT3: Cauce Barranco de Santiago y La Perla, manteniendo el resto del ámbito sectorial suspendido.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que, contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Excm. Corporación Insular, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, según establece el artº. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra su desestimación expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; también cabrá interponer recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, que se entenderá así, si transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de reposición, no hubiera recaído resolución alguna, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

El expediente administrativo y los documentos gráficos se podrán consultar en la segunda planta del Edificio Sede del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (Departamento de Política Territorial), sito en la calle Profesor Armas Fernández, 2, en San Sebastián de La Gomera.

San Sebastián de La Gomera, a 15 de octubre de 2003.- El Secretario Accidental, Santiago E. Martín Francisco.- Vº.Bº.: el Presidente Accidental, Gregorio Medina Tomé.

## **Cabildo Insular de Tenerife**

**4301 ANUNCIO de 3 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 3 de junio de 2003, que modifica la delimitación expuesta en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Casa de Carta, sita en Valle de Guerra, término municipal de San Cristóbal de La Laguna.**

Con fecha 3 de junio de 2003, la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud de este Excmo. Cabildo Insular dictó, entre otras, la siguiente Resolución:

"Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Casa de Carta, sita en Valle de Guerra, término municipal de San Cristóbal de La Laguna, y

Resultando que, con fecha 3 de diciembre de 1984, se dicta Resolución de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias, por la que se incoa el expediente de referencia, en la cual no consta la delimitación gráfica y escrita, la justificación de la delimitación, ni la descripción del Bien en cuestión, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias nº 100, de 19 de agosto de 1985.

Resultando que, con fecha 21 de enero de 2003, la Sección Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico, emite informe proponiendo una delimitación para dicho Bien, justificando dicha proposición.

Resultando que, con fecha 29 de abril de 2003, la Comisión Insular de Patrimonio Histórico-Artístico, en sesión ordinaria, dictamina favorablemente la delimitación propuesta por la Sección Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico.

Considerando que la Disposición Adicional Primera h), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dispone que queda transferida a los Cabildos Insulares, en el ámbito de su respectiva isla, la competencia administrativa de conservación y administración del patrimonio histórico-artístico insular.

Considerando que, según el artículo 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, del Patrimonio

Histórico de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 1999.

Es por lo que,

#### R E S U E L V O:

1º) Rectificar la Resolución de 3 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias, por la que se incoa el expediente de referencia, en el sentido de añadir los anexos I y II, que acompañan a la presente Resolución, relativos a la delimitación gráfica y escrita, justificación de la delimitación y descripción del Bien en cuestión.

2º) Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias y al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a los efectos oportunos.

3º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés, puedan aducir lo que estimen procedente, durante un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín antes mencionado, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle San Pedro Alcántara, 5, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de noviembre de 2003.-  
El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.:  
el Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, Miguel Delgado Díaz.

#### A N E X O I

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: Casa de Carta.

TÉRMINO MUNICIPAL: San Cristóbal de La Laguna.

#### DELIMITACIÓN

La delimitación propuesta para el Monumento se corresponde con un polígono irregular, de morfología groseramente triangular, que coincide con los límites de la parcela en el que se ubica. El límite sur discurre por la carretera La Laguna-Valle Guerra, por El Boquerón, mientras que, por el norte, se ajusta al antiguo camino de acceso a la casa -que arranca de la carretera citada-, prolongándose por una calle de nuevo trazado paralela a la fachada septentrional del inmueble. Por último, el límite este se adapta a la tapia de la finca.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN.

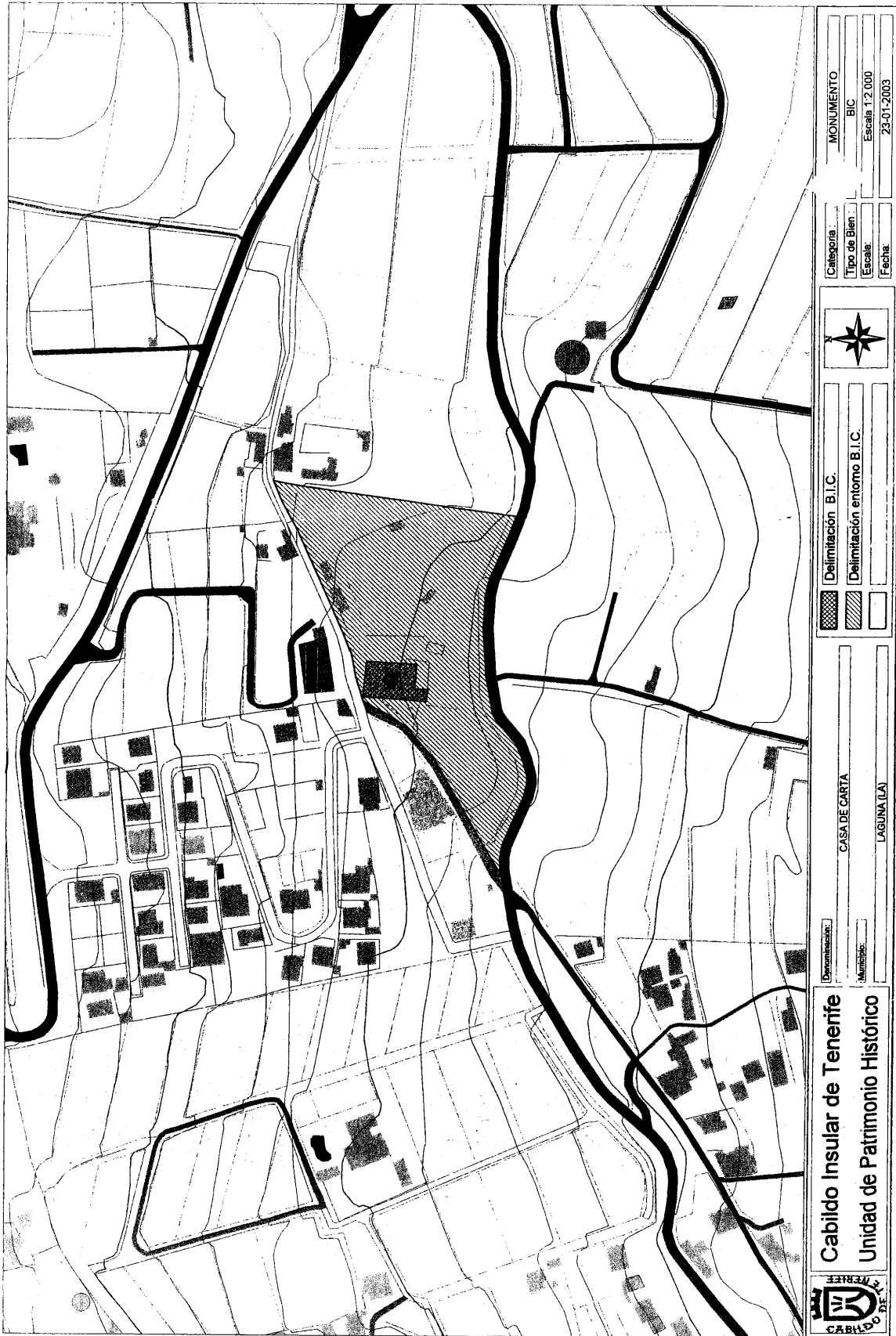
La justificación de la delimitación propuesta radica en la necesidad de establecer un entorno de protección que acoja uno de los inmuebles que mejor caracteriza las grandes haciendas rurales históricas de la isla de Tenerife. El perímetro de protección establecido obedece a la necesidad de prevenir posibles impactos futuros que puedan afectar al ámbito inmediato al edificio, tanto en sus valores arquitectónicos y patrimoniales como a la apreciación del mismo.

#### DESCRIPCIÓN.

Se trata de una casona rural muy bien conservada, perteneciente a la hacienda de los Guerra y adquirida por el capitán Matías Rodríguez Carta en 1726. El inmueble se distribuye en dos plantas, organizándose alrededor de sendos patios. Tras el muro almenado situado frente a su parte delantera y en el que se abre una portada con triple almena y cruz se accede al zaguán precedido de un arco de cantería de medio punto por el que se accede hasta el patio principal pavimentado con losa chasnera. Cuenta con antepecho abalaustrado en tres de sus lados con pies derechos lígneos, con canes y gárgolas en las esquinas. El cuarto lado aparece cerrado.

La casa se reparte en dos zonas respecto al patio. El área noble, con diversas habitaciones y salón, que da paso a una galería cerrada con un sencillo labrado de madera orientada al norte. El área de servicio se organiza en torno a un segundo patio con planta de “L” y orientado al sur, localizándose la cocina, bodega y dependencias de la servidumbre. En esta zona se ubica el aljibe y desde ella se prolonga los antiguos campos de cultivo y otras construcciones relacionadas con dicho uso.

ANEXO II



### **Ayuntamiento de Guía de Isora (Tenerife)**

**4302** ANUNCIO de 5 de agosto de 2003, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la U.A. Alcalá 2.

Se hace público para general conocimiento que el Pleno del Il. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2003, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Alcalá 2, situado en Alcalá, Guía de Isora, a instancias de la entidad mercantil Sibelrgeld La Plata Buenaire, S.L., a los efectos de proceder a la ordenación concreta y por menorizada del aprovechamiento a implantar en las manzanas derivadas de la ordenación prevista en el planeamiento.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a esta publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Guía de Isora, a 5 de agosto de 2003.- El Alcalde-Accidental, Raúl Morales Torres.

### **Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)**

**4303** ANUNCIO de 24 de octubre de 2003, relativo a las bases y convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de notificadores.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 127, de fecha 22 de octubre actual, se inserta convocatoria y bases que han de regir, para la provisión en propiedad, el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de notificadores, vacantes en la plantilla orgánica del personal de carrera de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de cometidos especiales, Grupo D (plazas números 1145 y 1146).

El plazo de presentación de instancias será desde el día siguiente al de la publicación del texto

íntegro de la convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará una vez transcurridos veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial correspondiente.

Los restantes anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a 24 de octubre de 2003.- El Alcalde, Silverio Matos Pérez.

### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife**

**4304** EDICTO de 10 de julio de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de divorcio contencioso nº 715/2002.

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife.

Juicio Familia. Divorcio contencioso 715/2002.

Parte demandante Dña. María del Carmen García Castro.

Parte demandada D. Juan Manuel Borges Chamorro.

Sobre divorcio contencioso.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº OCHO DE FAMILIA Y TUTELAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

#### SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2003.

La Ilma. Sra. Dña. Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº Ocho de Santa Cruz de Tenerife y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio nº 715/2002, promovidos por Dña. María del Carmen García Castro, repre-

sentada por la Procuradora Dña. María Corina Melián Carrillo y bajo la dirección de la Letrada Dña. María Mercedes Zerolo Álvarez, y siendo demandado D. Juan Manuel Borges Chamorro, en rebeldía en el procedimiento.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. María Corina Melián Carrillo, en nombre y representación de Dña. María del Carmen García Castro, contra D. Juan Manuel Borges Chamorro, en rebeldía en el procedimiento, debo decretar y decreto el divorcio de los referidos cónyuges.

No se hace imposición a ninguna de las partes de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a ambos litigantes, y una vez firme comuníquese al Registro Civil donde se halla inscrito el matrimonio, a fin de practicarse la inscripción marginal oportuna.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por resolución del día ocho de julio de 2003, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 en relación con el 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación

del presente edicto en el periódico oficial a que se refiere el artº. 497.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de julio de 2003.- El/la Secretario Judicial.

#### **Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja**

**4305** *ANUNCIO de 14 de noviembre de 2003, relativo al proceso de renovación de órganos rectores. Elección de Compromisarios en representación de Impositores.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que en todas las Oficinas de esta Entidad se exhiben las listas de Compromisarios designados Titulares y Suplentes de la Circunscripción a la que pertenece cada Oficina, que resultaron elegidos por sorteo público ante Notario celebrado el día 13 de noviembre de 2003, las cuales, por razones de confidencialidad, hasta que se produzcan las oportunas aceptaciones, contienen exclusivamente el número de D.N.I. (o Tarjeta de Residencia o Pasaporte).

La elección de Consejeros Generales de cada Circunscripción se realizará por los Compromisarios que hayan aceptado dicha nominación en el lugar, día y hora que se comunicará oportunamente.

Zaragoza, a 14 de noviembre de 2003.- El Presidente de la Comisión Electoral, Emilio Eiroa García.

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y  
sistematizadas, además de múltiples  
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo  
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de  
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm  
Páginas: 4.300  
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XXI

Lunes, 17 de noviembre de 2003

Número 224